



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2016
(Nº 4)**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D^a MARÍA BELÉN MARTÍN CASTAÑO

D. JOSÉ PEREDA RODRÍGUEZ

D^a ELVIRA OBREGÓN DIAZ

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D. DANIEL GARCIA OBREGÓN

D^a. CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D. DAVID GÓMEZ RIOS

D^a ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D^a CONCEPCIÓN SANDÍN BLANCO

NO ASISTE

D. ÁNGEL CUESTA FERRERO

Secretario:

D^a Beatriz Polanco Casares

Interventora:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:50 horas del día 2 de agosto de 2016 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 19:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión a las 19:50 horas; se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de 30 de mayo de 2016.
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca sita en Paseo de La Marina Española 8b, de Suances.
4. Alegaciones “Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances”
5. Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos no tributarios entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances.
6. Extinción del contrato de consultoría y asistencia técnica para los trabajos de revisión del PGOU del municipio de Suances por mutuo acuerdo.
7. Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2016.
8. Modificación 10/16. Transferencia de crédito
9. Ruegos y preguntas

Antes de tratar los asuntos previstos en el orden del día el Sr. Alcalde señala que se somete a votación la inclusión en el orden del día del asunto relativo a la “APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL N°30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”, que pasaría a ser el asunto nº 9 del Pleno.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día, se acuerda la misma con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cuatro abstenciones (dos concejales presentes del grupo popular y dos concejales presentes del grupo regionalista).

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2016.

La Secretaria señala que en el Pleno de 30 de mayo de 2016, entre los asistentes está D^a Carmen Alicia Ruiz Ferreras y que en el asunto n° 5, donde dice “comisión informativa de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente de 27 de mayo de 2015”, debe decir “comisión informativa de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente de 27 de mayo de 2016”.

Con estas correcciones se aprueba el acta de 30 de mayo de 2016, por la unanimidad de los presentes.

ASUNTO N ° 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde señala que los Decretos de Alcaldía han estado a disposición de los Concejales en Secretaría.

Siendo las 19:55 se incorpora D^a Zaida Paloma Báscones Blanco

ASUNTO N ° 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA SITA EN PASEO DE LA MARINA ESPAÑOLA 8B, DE SUANCES

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que un Estudio de Detalle se realiza y aprueba antes de redactarse el proyecto de ejecución y cualquier otro proyecto reformado, habiéndose ejecutado en este caso ya el edificio, tanto en su estructura como en su albañilería, por lo que es un hecho incomprensible.

Continúa diciendo que tras analizar el Estudio de Detalle presentado, así como los informes del Técnico municipal y del Técnico de Dirsur, cabe indicar que según el Técnico de Dirsur, la cubierta del soportal debe considerarse exclusivamente como azotea, pero no como una terraza de uso privativo, ya que en este caso, la superficie deberá computarse al 100%, de acuerdo con el artículo que regula los cuerpos salientes en fachada, cuando en este sentido el Estudio de Detalle contempla una zona de dos metros de “terracea de uso privativo”, sin que se vea incluida su superficie en el cálculo de superficie computable. Igualmente, destaca que el técnico de Dirsur explica en su informe que la alienación se puede dar por correcta puesto que mejorará la imagen urbana de la calle. Es por ello que su grupo coincide en lo dicho en cuanto a la alienación aunque no en los ejemplos de edificios contiguos que ofrece a modo de similitud para justificar el voladizo. Así en este sentido el voladizo que aquí se pretende aprobar y que está ya ejecutado, presenta pilares de considerable dimensión, mientras que en el resto de ejemplos son sólo balcones, sin pilares en la calle, siendo un matiz muy importante que debe ser tenido en cuenta a la hora de incluirlos en la superficie construida y computable. Para finalizar la Portavoz regionalista comenta que dado el escaso margen de edificabilidad, siendo el total del edificio 956,05 m², frente a la edificabilidad máxima permitida, que es 956,35 m² y habiendo una diferencia de 0,30

m2, su grupo entiende con lo resumido anteriormente, que se aprobará un edificio que rebasa la máxima permitida.

Por parte del Portavoz Popular se señala que el Pleno que hoy se celebra, se señaló en un primer momento para el 25 de julio y luego se dijo que se pasaba al 8 de agosto, pero se ha adelantado al 2, por lo que su compañero Ángel Cuesta Ferrero no ha podido asistir al mismo pues tenía el día de hoy ya programado.

A continuación comenta que se ha quedado sorprendido por el informe de Dirsur, pues no lo ha visto en el expediente, señalando lo mismo el Sr. Alcalde, respondiendo la Secretaria, que se este informe está en el expediente y que la copia que se les da es con los informes favorables para la adopción del acuerdo. Acto seguido el Portavoz popular señala que se nos presenta un Estudio de Detalle del Paseo de la Marina Española para su aprobación definitiva con el objeto de establecer las alineaciones para formar un soportal en un tramo de esta calle. Con el mismo lo que se pretende es ajustar la alineación exterior establecida en el Plan General para conformar un ancho paralelo al encintado de la acera existente de 2,50 metros de anchura, definiendo el espacio de cesión obligatoria que resulta ser de una superficie de 48,30 metros cuadrados.

Continúa explicando que en cuanto al espacio de retranqueo de cinco metros de la edificación, queda delimitado por la alineación de la fachada principal, cuyo espacio estará cubierto en el frente del edificio y descubierto en los extremos para respetar la distancia de retranqueo de cinco metros a colindantes, suponiendo la cesión voluntaria para el espacio de uso público 319 metros cuadrados, lo que es de agradecer. Por otro lado explica que se establece la alineación de la terraza en planta de vivienda, conforme al criterio interpretativo publicado en el BOC del 22 de abril de 2016 y aprobado en Junta de Gobierno por el equipo de gobierno el 22 de marzo con dos sorprendentes abstenciones del mismo equipo de gobierno, adoptándose un acuerdo interpretativo debido a la subjetividad e incertidumbre que genera el actual Plan, por lo que espera que no pase con el hipotético nuevo Plan.

Acto seguido el Sr. Martín Iturbe dice que esta incertidumbre obedece al hecho de que en el régimen aplicable en relación con los soportales, no figura nítidamente establecida y buena prueba de ello es que, aunque existen referencias aisladas a estos elementos, cuando el PGOU se ocupa de la regulación de los cuerpos salientes de fachada, no los define, y se ocupa más bien de los cuerpos volados cerrados. Al margen de esta salvedad, el Portavoz popular destaca que no les parece aceptable que si se parte de una cierta tolerancia o permisividad general del Planeamiento, que nace de la subjetividad del mismo, para justificar la interpretación recogida en el acuerdo, luego se circunscriba la misma al ámbito exclusivo de la Ordenanza número 2 de edificación abierta en las calles del Muelle y el Paseo de la Marina Española.

En otro orden de cosas, el Sr. Martín Iturbe muestra sorpresa ante el hecho de que la licencia de obras sea anterior a la aprobación del Estudio de Detalle, porque según la Jurisprudencia ello no es posible, ya que un Estudio de Detalle es necesario para ultimar la ordenación. En definitiva, se señala que en ningún modo puede dictarse, ni siquiera condicionalmente, actos de ejecución de normas como las licencias, como tampoco deben producirse actos administrativos que ejecuten una disposición general, cuando ni siquiera se ha aprobado el Estudio de Detalle, por lo que su grupo no votará a favor de esta propuesta.

Por parte del Sr. Plaza Martín se indica que están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

En la segunda intervención la Portavoz regionalista destaca que no ven claro que el Estudio de Detalle se traiga una vez hecha la obra y por parte del Portavoz popular se

destaca que el acuerdo interpretativo se refiere a dos calles solamente, lo que no es lógico.

El Portavoz socialista manifiesta que el criterio interpretativo no tiene porque hacer referencia a todas las calles e indica que a este expediente no se le han hecho alegaciones, por lo que se pretende su aprobación.

El Sr. Ruiz Moya señala que se planteó en principio un proyecto para hacer dieciocho viviendas, pero luego en base a los informes técnicos, se dio una licencia para un proyecto básico, pero dada la situación que suponía plantear un muro de contención de 2,5 metros y viendo que en la línea de playa era una chapuza, se planteó un Estudio de Detalle, comenzando las obras con el proyecto básico, ajustándose este Estudio de Detalle a la obra ejecutada, si bien habrá que modificar el proyecto de ejecución y se harán doce viviendas, siendo ello consecuencia de la exigencia de los Técnicos municipales. En cuanto a los soportales, explica que se han planteado en una zona que se corresponde con la de la línea de playa, no computando las terrazas en cuanto a la ocupación pero si en cuanto a aprovechamiento, diciendo por último que si la obra está correcta se les dará la primera ocupación.

Acto seguido se somete a votación el siguiente asunto:

Resultando que se ha presentado un Estudio de Detalle, a instancia de Inmobiliaria Vistamar, en relación a la finca sita en Paseo de La Marina Española 8b, de Suances, con el fin de formar un soportal en la citada ubicación y fijar la alineación exterior (Exp VAR 64/15).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, poniendo de manifiesto la procedencia de su tramitación y la corrección de la documentación aportada, el informe emitido de los Servicios Jurídicos, el de Secretaría y demás documentación obrante en el expediente

Teniendo en cuenta que el Estudio de Detalle se ha aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2016 y que ha sido sometido a información pública por un plazo de veinte días hábiles y se ha publicado en el BOC nº 123, de 27 de junio de 2016, así como en el Tablón de Edictos de éste Ayuntamiento, sin que en éste plazo de información se hayan presentado alegaciones.

Vistas la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el PGOU del municipio de Suances y demás legislación aplicable.

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 1 de agosto de 2016

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales presentes del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca sita en Paseo La Marina española 8 b, de Suances, con el fin de formar un soportal en la citada ubicación y fijar la alineación exterior

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el BOC, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vía de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

ASUNTO N° 4.- ALEGACIONES “ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SUANCES”

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que el pasado Pleno de 30 de mayo se aprobó la Ordenanza de playas, estando en principio de acuerdo con ella todos los grupos, pero a la vista de las alegaciones, se ve que la figura del surfista libre quedaba desamparada. Ante estas alegaciones, desde el equipo de gobierno se ha intentado estimarlas en parte, pero desde el PRC no ven que la solución del horario para los surfistas y la preferencia del baño sea bueno para mucha gente que viene a Suances para el surf exclusivamente. Continúa diciendo que si la playa está vacía y hace malo no podrían hacer surf, por lo que se podría buscar otra solución como plantean los surfistas. Así mismo se indica que sería importante contemplar las peticiones de los surfistas, pues La Tablia y Los Locos son ideales y están desaprovechados, siendo quizás mejor acotar espacios. Es por ello que los regionalistas solicitan que se deje el asunto sobre la mesa y se consulte a los implicados para dejarla bien hecha para todos.

En su primera intervención el Portavoz popular comenta que en un año el equipo de gobierno les ha llamado dos veces para tratar de consensuar o negociar algo a lo largo de todo un año, habiéndoles llamado para tratar el tema de la Ordenanza de las playas. Continúa diciendo que una de las cuestiones que plantearon y preguntaron al equipo de gobierno, era si se habían hecho participes y si estaban de acuerdo con la Ordenanza los gremios que más saben de esto, que son los de salvamento, socorrismo y los surfers, respondiéndoles que sí, por lo que el PP introdujo sus puntos de vista en cuanto a calidad de aguas y algún aspecto más, lo que está recogido en el acta de la sesión anterior que hoy se ha aprobado. Continúa diciendo que es por ello, que han tenido una sorpresa al comprobar que tras la exposición pública de la Ordenanza, se han presentado alegaciones por el gremio que supuestamente estaba de acuerdo con la misma, luego algo no cuadra en este puzzle; pero es que además de presentarse las alegaciones, el gobierno del talante y de la negociación, tampoco les ha llamado para hablar de estas alegaciones y eso que estas registradas hace más de un mes, en concreto el 29 de junio de 2016, preguntándose si se ha hablado con los gremios.

El Sr. Martin Iturbe destaca que ahora se presenta en la propuesta una estimación parcial de dichas alegaciones, que ya me dirán ustedes cuales son las que se han estimado, porque ni en el artículo 29, ni el 30, ni el punto 6 del código de buenas prácticas, que son los puntos donde es el grueso de las alegaciones y sobre otro punto como es la declaración de reserva de surf, están recogidos en la nueva Ordenanza.

A continuación destaca que la declaración de reserva de surf que se aprobó por unanimidad de este Pleno el 3 de mayo de 2012, en uno de sus puntos se aprobó la garantía de uso y disfrute de la práctica del surf, en sus distintas modalidades (surf libre, escuelas, deporte de competición, etc.) en el ámbito espacial de la reserva, mediante la gestión y coordinación con otros usos si fuese necesario, de manera que de nada sirve la declaración para luego limitar el surf. Es por ello que analizadas las alegaciones, estiman que todo se resume a añadir al punto 30.3 un texto que les parece razonable, como es que donde dice que se podrán habilitar zonas adecuadamente señalizadas para la práctica de las actividades deportivas citadas, a fin de evitar los daños que su práctica pueden causar al resto de usuarios, añadir que estas zonas coincidirán con las rompientes más destacadas de la reserva de surf de Los Locos y la Tablia, en los espacios y momentos de mar y oleaje que desaconsejen sobre otros usos generales preferenciales, dada la peligrosidad del medio y los posibles situaciones de riesgo para los bañistas y el servicio de salvamento.

Continúa diciendo el Portavoz popular que de hecho es muy razonable que un bañista no vaya a esas zonas a bañarse y que los del salvamento ya lo acotan diariamente, es decir en las banderas rojas de las zonas de reserva de surf se permite el

surf sin horarios sin restricciones. Es por ello que el grupo popular solicita que se deje el asunto sobre la mesa y que se convoque a todos los grupos para que en otoño o en invierno se traiga una Ordenanza.

D^a Belen Martín Castaño señala que esta última vez no han llamado a los otros grupos pero que las modificaciones han sido muy leves, sin que se hubieran planteado en un principio problemas en el tema del surf. Comenta que se ha establecido un horario de preferencia para los bañistas, pero que si se dejara surfear libremente, se echaría para atrás a los turistas que vienen a bañarse a Suances. Acto seguido destaca que dentro del horario podrían hacer surf atendiendo a criterios de seguridad, sin estar a favor de coartar las libertades de los surfistas, por lo que por razones de seguridad, se proponen límites en la Ordenanza. Por otro lado destaca que según la Ley de Costas el uso preferente es el del baño, en vez de exclusivo, pero que si se considera oportuno, no tienen problema en volver a sentarse todos para hablar de nuevo de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde indica que entre todos se quiso hacer una Ordenanza y que ha habido alegaciones, habiéndose solucionado el tema de los perros, por lo que señala que deje el asunto sobre la mesa.

ASUNTO Nº 5.- CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que se trata de un Convenio para delegar la gestión y recaudación de los tributos, por lo que a la vista de los informes de la Secretaria y de la Interventora y dado que el mismo va a suponer un ahorro, lo apoyarán.

D. Paulino Martín Iturbe señala que su grupo siempre ha creído que había que hacer algo en esta materia, y por eso en su programa electoral señalaban que se creara una oficina de recaudación con el objetivo de ahorrar costes dando mejores servicios, siendo la fórmula que ahora se plantea igualmente válida, porque con ella se da el servicio de recaudación ahorrando a todos los vecinos un dinero.

El Portavoz socialista indica que están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la LRBRL, son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan como tales, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y en todo caso:

f) asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, y de servicios de apoyo en la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Visto el anterior Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances de fecha 30 de junio de 1988

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 1 de agosto de 2016

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria, por un plazo de cuatro años, susceptible de prórrogas conforme se señala en el Borrador del Convenio, la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y

demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, expresamente las competencias descritas en la estipulación tercera del Convenio, y que según se recoge en el anexo al mismo son:

- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA
- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Segundo.-Delegar en la Alcaldía la firma del Convenio

ASUNTO Nº 6.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE SUANCES POR MUTUO ACUERDO

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que después de quince años esperando a la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Suances, se trae hoy al Pleno de la Corporación la extinción del contrato con la empresa encargada de los trabajos técnicos, un contrato que data del año dos mil uno. Destaca que un nuevo Plan permitirá crecer a Suances, resolviendo los problemas de muchos vecinos y dotando al municipio de infraestructuras, habiendo estado el actual Alcalde al frente de la Corporación los nueve últimos años. Según el Sr. Alcalde, tal y como se les trasladó ayer en comisión informativa, le ha sido entregado el Plan en formato pdf y se ha solicitado su entrega en formato autocad para poder visionarlo mejor, pero sin embargo el grupo regionalista sigue sin ver nada y sin tener constancia física de que se ha entregado el Plan, por lo que no pueden apoyar la extinción del contrato.

El Portavoz popular manifiesta que es curioso ver que la propuesta de hace unos meses y la de ahora es completamente igual, excepto en una cuestión fundamental en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, que es el siguiente párrafo: “Considerando que DIRSUR ha presentado en el Ayuntamiento documentación para la aprobación inicial, si bien para la misma se precisa igualmente de la presentación del ISA definitivo”, cuando por esto mismo le llamó listillo al Portavoz popular en el salón de Plenos, diciendo ahora lo mismo que dijo el Sr. Martin Iturbe, siendo curioso que se esté hablando aquí de extinguir un contrato firmado hace más de quince años, en el que la duración prevista era de unos cuatro años.

Continúa diciendo que después de quince años no se ha cumplido y por eso se tiene que extinguir, de manera que para rescindirlo se tiene que cumplir una ley que ya está derogada, como es la Ley de Contratos del año 2000, siendo la causa de resolución el mutuo acuerdo entre la administración y el contratista.

Asimismo señala que la resolución por mutuo acuerdo puede tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. En este caso se habla de cambio normativo del año dos mil seis para rehacer la tramitación ambiental y para realizar no sé cuántos avances, indicándose que en cuanto a la demora en el cumplimiento del contrato, mucho de dicho plazo se ha consumido en la espera de la recepción de los informes sectoriales y en la elaboración de complejos documentos. Pero la verdad es que no hay un solo documentos en este Ayuntamiento de un requerimiento por parte de este a DIRSUR para que cumpla de una vez por todas con el

contrato. Por lo que tenemos que aprobar algo, afirmando que la culpa de que llevemos vigente este contrato no es del contratista y tampoco del Ayuntamiento. Continúa su discurso manifestando que la cuestión es que se ha llegado a un punto de no retorno y que desde el dos mil nueve, que fue el último avance ya han pasado siete años, sin que haya existido ningún cambio normativo de calado para que afecte a la redacción de un Plan, habiendo un tiempo limitado de meses y no de años para los informes sectoriales según Ley del Suelo vigente.

Acto seguido indica que el grupo popular opina que la responsabilidad política de no aprobar un Plan la tiene el equipo de gobierno, habiendo puesto el PP todo lo que se puede hacer para avanzar, con predisposición al diálogo, al trabajo, con propuestas..., en definitiva con todo lo que precisa la aprobación de un Plan General. Para finalizar su intervención indica que no están de acuerdo con el relato que se da en esta propuesta, pero que tampoco van a poner palos en las ruedas, porque su grupo si quiere un Plan General, lo que no sucede con el equipo de gobierno, siendo fundamental sacar un nuevo contrato.

El Portavoz del grupo socialista manifiesta que están a favor de la propuesta de la Alcaldía y que no se trata de entrar en un tema que se ha debatido muchas veces, pretendiéndose acabar de mutuo acuerdo con un contrato. Continúa diciendo que el contrato conllevaba operaciones posteriores y que se ha presentado por DIRSUR la documentación para la aprobación inicial, por lo que para continuar con los trabajos y avanzar con el Plan, lo mejor es rescindir el contrato de mutuo acuerdo.

La Portavoz regionalista señala que aunque no lo van a apoyar, se abstendrán porque quieren que se continúe con la aprobación del Plan, pidiendo nuevamente para su grupo el Plan en pdf, que es como se tiene o en el formato que sea.

El Sr. Martín Iturbe destaca que el problema es que no se avanza con el Plan General, habiendo Ayuntamientos que estaban mucho más atrasados que nosotros que ya han aprobado el Planeamiento, sin que se haya avanzado nada desde el dos mil uno y sin haber hecho ni siquiera la aprobación inicial.

El Portavoz socialista manifiesta que si nos abstenemos todos, el procedimiento no continuaría ni se avanzaría, sin que para nada estemos igual que hace cinco años, siendo una satisfacción que se pueda dar por finiquitado. Continúa diciendo que la situación no se ha generado por el equipo de gobierno actual, siendo un contrato del año dos mil uno en el que se incumplieron los plazos y se adelantaron los pagos, estando todos contentos de no tener que ir al Juzgado, siendo siempre mejor llegar a un acuerdo. Por último se destaca por el Sr. Plaza Martín que el ISA no era exigible en aquel momento y que hace cinco años no se había aportado la documentación para la aprobación inicial, cosa que ahora sí.

El Sr. Alcalde señala que es un tema debatido y que la revisión del PGOU lleva mucho tiempo, habiendo tardado en remitir los informes sectoriales en vez de tres meses un año. Seguidamente manifiesta que en el año dos mil uno el ISA no se contemplaba, cosa que ahora es exigible, siendo preciso tramitar un nuevo procedimiento de contratación. Por último destaca que lo importante es seguir avanzando y que la cartografía está en pdf, pero al haber dificultad para ver el trameado, se ha pedido en autocad.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la Providencia de Alcaldía dictada el 11 de diciembre de 2015, en la que se señala entre otros aspectos, que con el 15/03/2001 se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia técnica para los trabajos de revisión del PGOU de Suances, a la empresa DIRSUR S.L., por un importe de 126.212,54 €, y que la cantidad pendiente de pagar a

esta empresa es de 476,46 € en base al informe de Intervención del que se le dio traslado a la mercantil citada.

Teniendo en cuenta que se han iniciado los trámites para la extinción del contrato de consultoría y asistencia técnica para los trabajos de revisión del PGOU del municipio de Suances, suscrito entre el Ayuntamiento de Suances y DIRSUR SL. el 15/03/2001, por mutuo acuerdo, presentándose un borrador de convenio de extinción del contrato al adjudicatario, sin que se hayan hecho alegaciones en el plazo, si bien se ha referido a la inclusión de unos trabajos, lo que se ha llevado a cabo en el borrador remitido, que en este momento se trae al Pleno.

Considerando que DIRSUR ha presentado en el Ayuntamiento documentación para la aprobación inicial, si bien para la misma se precisa igualmente de la presentación de ISA Definitivo

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Secretaría y de Intervención

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos de 1 de agosto de 2016

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales presentes del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Extinguir el contrato de consultoría y asistencia técnica para los trabajos de revisión del PGOU del municipio de Suances, suscrito entre el Ayuntamiento de Suances y DIRSUR SL. el 15/03/2001, por mutuo acuerdo.

Segundo.- Señalar que la cantidad pendiente de pagar a DIRSUR es 476,46 € y que se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista, que se corresponde con 840.000 pesetas (5.048,50€).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven de este acuerdo y para la firma del acuerdo de rescisión del contrato citado.

ASUNTO Nº 7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2016.

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que una vez más aparecen facturas perdidas y presentadas fuera de plazo. Así en el Pleno del 30 de mayo se hizo otro reconocimiento extrajudicial, siendo la posición del PRC la misma que ahora, de manera que aunque los proveedores deben cobrar se podría haberse hecho un mayor control para que esto no suceda, como por ejemplo con el anuario del futbol escolar. A continuación pregunta por las facturas de las bebidas puesto que les choca el tipo de bebidas a las que se refiere.

Seguidamente el Portavoz popular señala que como siempre se abstendrán, siendo el tercer reconocimiento de este año, habiendo hoy en día mecanismos informáticos de control para que nos avisen ante este tipo de cuestiones, pidiendo que se haga un control más exhaustivo.

El Portavoz socialista señala que hay que pagar las facturas del año pasado e informa que en cuanto a las facturas de las bebidas, una es de la fiesta en la C/ 25 de Agosto, comprándose esas bebidas para hacer sangría y la otra es de una sangría para una comida de 98 colaboradores con la concejalía de Festejos que ayudan a pelar patatas, marmita etc., haciéndose una paella en el Pabellón y sangría, y brindándose con ellos con champán y orujo al final de la comida, destacando que se devolvieron las botellas que no se usaron, al igual que también ha habido una fiesta con los ganaderos.

La Portavoz regionalista agradece la aclaración y señala que se abstendrán, porque aunque desean que cobren, no están de acuerdo con la manera de proceder, exigiendo un mayor control de los responsables del área.

El Portavoz popular indica que las facturas hay que pagarlas y destaca que ya no hay reconocimientos extrajudiciales de seis millones de euros como en otras épocas.

El Portavoz socialista indica que son facturas de proveedores que han hecho los servicios, sin que tenga que ver el importe de las mismas y no descarta que pueda llegar alguna otra factura del dos mil quince, destacando que es muy difícil el marcaje directo a los proveedores, de manera que si son facturas recientes es más fácil controlarlas, llamando a veces incluso a las empresas los concejales y otras veces desde el servicio de Intervención.

Para terminar el Sr. Alcalde señala que se ha mejorado la situación y que es difícil de controlar pues los proveedores no lo presentan en tiempo.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vistas las facturas recogidas en el cuadro anexo que acompañan este expediente, donde se recoge la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores, no imputadas en su momento por no haber sido presentadas por los proveedores o dadas el visto bueno,

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2016

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 1 de agosto de 2016.

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales presentes del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos por importe de 876,20 € detallado en el cuadro anexo.

Segundo. Aplicar al Presupuesto vigente el crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestarias establecidas.

ASUNTO Nº 8.- MODIFICACIÓN 10/16. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que se trata de una transferencia de crédito pero sobre la que el Alcalde no les ha dicho el destino concreto, por lo que no saben como lo ha presupuestado, echando en falta los proyectos concretos y los presupuestos, por lo que ante esta falta de fundamento no lo pueden apoyar.

El Portavoz popular indica que van a votar a favor, pero que hay otras partidas de las que se podría sustraer el importe, siendo para su grupo esencial y estratégica la partida que se pretende minorar pues es la relativa a inversión de proyectos.

El Sr. Plaza Martin indica que está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Ruiz Moya manifiesta que en los parque públicos hay muchos problemas diarios, desde el tobogán, al cierre de la valla perimetral etc., proliferando cada vez más los niños y siendo necesario hacer reparaciones, al igual que hay muchas marquesinas que hay que reparar, por lo que se precisa de tener saldo en la partida, habiéndose quitado de la partida que se propone, porque los proyectos se redactan desde el Ayuntamiento.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la memoria de alcaldía de fecha 26 de julio de 2016, en la que se recoge:

“Con objeto de poder atender los gastos relativos a parques infantiles y demás mobiliario urbano del municipio de Suances; siendo necesario dotar a la aplicación presupuestaria vigente de 14.000 €. Procédase a tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que proceda”

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de julio de 2016

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 1 de agosto de 2016

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y dos concejales presentes del grupo popular) y tres votos en contra (concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobación de la modificación presupuestaria 10/2016 en su modalidad de Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias Incrementadas

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
153-625.08	“Mobiliario urbano y parques”	14.000 €

Aplicaciones Presupuestarias Minoradas

<u>Aplicaciones</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
151-627	“Inversión en proyectos”	14.000 €

ASUNTO Nº 9.- ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D^a. Carmen Alicia Ruiz Ferreras indica que después de la comisión informativa se les informó de la urgencia de este asunto, entendiéndose que es demasiado precipitado, habiéndoseles dicho que las escuelas deportivas se ponen en marcha en septiembre, por lo que se tenía que haber previsto con más antelación, habiendo tenido en la mañana de hoy el texto que se propone, sin haberlo debatido en su grupo, surgiéndoles dudas por lo que se informa desde la Intervención en relación a la diferencia de tasas. Por último señala que llevamos muchos años sin Ordenanza y que habría que hacerlo bien.

El Portavoz popular señala que no es la manera de actuar y destaca que se ha hablado muchas veces de esto, por lo que se podía haber hecho de otro modo, por lo que se abstendrán en este punto. Acto seguido pregunta por el sentido del artículo 6 pues no está claro, por lo que tras un debate se propone el cambio que recoge la Ordenanza que se somete a votación.

D^a Concepción Sandín Blanco pregunta si se va a contratar por el Ayuntamiento algún seguro ya que el gobierno de Cantabria no tiene más que la Seguridad Social.

El Portavoz socialista indica que el Ayuntamiento tiene un seguro para todos los niños de las escuelas deportivas municipales que complementa el de la Consejería y destaca que una gran cantidad de alumnos además tienen la ficha federativa, por lo que tienen un seguro, con lo cual si a esto le añadimos el de la Seguridad Social, no habría que dar mayor cobertura, indicando por último que esto no forma parte de la Ordenanza.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la propuesta de Alcaldía de 1 de agosto de 2016 relativa al precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales.

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales presentes del grupo popular y tres concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº30 Reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, con el siguiente detalle:

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y prestación de cursos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de las siguientes actividades:

Enseñanzas deportivas especiales, prestados por las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Suances: tenis, fútbol y fútbol sala, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, balet, baile moderno, gimnasia rítmica, patinaje, remo

Actividades deportivas: pilates, gimnasia de mantenimiento, ciclo_Indoor, bailes latinos y de salón, tenis adultos, tenis mesa y yoga.

Actividades deportivas de verano: natación, tenis, surf y remo.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza(asistentes a los cursos, los que reciban la correspondiente escuela deportiva)

2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 4.

El precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BALONCESTO	50 €/curso	80 €/curso
VOLEIBOL	50 €/curso	80 €/curso
TENIS MESA	50 €/curso	80 €/curso
FUTBOL	50 €/curso	80 €/curso

TENIS	20 €/mes	30 €/mes
REMO	15 €/mes	22 €/mes
BALLET	50 €/curso	80 €/curso
GIMNASIA RITMICA	50 €/curso	80 €/curso
BAILE MODERNO	50 €/curso	80 €/curso
PATINAJE ARTISTICO	50 €/curso	80 €/curso

ACTIVIDADES MUNICIPALES DEPORTIVAS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS ADULTOS	20 €/mes	30 €/mes
REMO	15 €/mes	22 €/mes
YOGA	20 €/mes	30 €/mes
PILATES	20 €/mes	30 €/mes
CICLO INDOOR	20 €/mes	25 €/mes
BAILES LATINOS Y DE SALON	15 €/mes	22 €/mes
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10 €/mes	15 €/mes

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS	25 €/ quincena	40 € quincena
REMO	15 €/mes	22 €/mes
SURF	50 €/mes	80 €/mes
NATACION	35 €/quincena	50 €/quincena

BONIFICACIONES

Artículo 6.

----Bonificación familiar.- Cuando la asistencia a las escuelas deportivas se realice por dos o más hermanos (de mayor a menor edad):

- Primera matrícula: Abono del 100%
- Segunda matrícula: Abono del 50 %
- 3º niño en adelante: Abono del 25 %

----Bonificación por escasez de recursos económicos:

En aquellas unidades familiares en los ingresos brutos anuales no alcancen el salario mínimo interprofesional (incrementado en un 18 % por cada miembro de la unidad familiar) se establece una bonificación del un 75 % en el coste de una única matrícula.

GESTIÓN

Artículo 7.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Todas las especialidades de la escuela municipal y las actividades deportivas, dispondrán de 2 h/semanales excepto gimnasia de mantenimiento que serán 3h/semanales.

Aquellas disciplinas que no lleguen a un mínimo para formar grupo no se pondrán en marcha.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de esta ordenanza deroga todas aquellas otras ordenanzas contrarios a lo dispuesto en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

ASUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Portavoz regionalista se refiere a que después de que se produjeran en los últimos días una serie de vertidos en la ría de Suances, hemos leído en las redes sociales la intención del Alcalde de solicitar una reunión urgente con el Presidente de Sniace.

El Sr. Alcalde señala que antes de que continúe, les quiere informar que ya ha hablado con el Sr. Blas Mezquita y éste le ha comunicado que están trabajando en la puesta en funcionamiento de las instalaciones el 1 de septiembre, habiéndoles garantizado que no llegarán los vertidos contaminantes a la ría. Asimismo informa que le ha pedido que haga un cronograma con las medidas a tomar, habiéndose comprometido el Sr. Mezquita a informales cuando venga a Cantabria. Continúa diciendo el Sr. Ruiz Moya, que desde Sniace y la Consejería de Medio Ambiente se les ha informado que se están renovando las tuberías y que no se están haciendo vertidos, siendo los olores de la playa de La Concha debidos a la draga del mar y al calor que hacen que aparezcan espuma, destacando que están preocupados por estos temas, por lo que harán el seguimiento.

La Portavoz regionalista indica que mañana estará el Sr. Mezquita en Cantabria y que se reunirá con el Sr. Alcalde, indicando D. Andrés Ruiz Moya que no es así porque está en Madrid, tal y como le ha dicho telefónicamente, si bien vendrá más adelante a Cantabria.

Siendo las 21:45 se ausenta D. José Pereda Rodríguez.

D^a Carmen Alicia Ruiz Ferreras pregunta en qué situación estamos con el PGOU, respondiendo el Sr. Alcalde que se está con los Pliegos y que se licitará,

teniendo ya los informes sectoriales el equipo redactor, destacando que desde la CROTU se ha reducido el suelo rústico ordinario y lo han pasado a rústico protegido.

Seguidamente la Portavoz regionalista pregunta por la renuncia del Jefe de Protección Civil y de siete personas más, preguntando cómo va a cubrir las contingencias, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que ha sido una sorpresa la renuncia de Gerardo, pero que se lo adelantó por teléfono, informando que se ha puesto en contacto con seis u ocho personas que cogerán las riendas de este voluntariado, entre los que se encuentra gente que ya estaba antes, habiendo tenido reuniones con ellos.

Seguidamente la Sra. Ruiz Ferreras solicita una muestra de agradecimiento público a quien de manera ejemplar ha llevado su coordinación los últimos 28 años, Gerardo Meñaca, habiendo trabajado voluntariamente y sin ánimo de lucro.

Acto seguido la Portavoz regionalista señala que les gustaría felicitar al concejal de festejos por la mejora de las fiestas del Carmen respecto al año pasado, y le agradece que haya escuchado las críticas de la oposición, al pueblo en general, habiendo rectificado y trabajado para conseguir convocar a la comisión de festejos, aunque en su opinión año tras año se tendría que intentar que acudiese más gente a las reuniones de la comisión. También indica que este año han conseguido animar a los hosteleros para la instalación de las casetas, las cuales han aportado un buen ambiente de fiesta junto a los diferentes eventos que han tenido lugar a lo largo de la semana de fiestas, haciendo seguidamente un ruego para el año que viene, en relación con la procesión del día del Carmen.

En relación a esto último ruega que se celebre la reunión de seguridad que se venía celebrando todos los años y los dos últimos años no se ha celebrado, entre todos los agentes implicados en la organización de la procesión terrestre y marítima, Ayuntamiento, Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, Párroco, Cofradía de Pescadores y Cofradía Virgen de las Lindes y del Carmen. Continúa diciendo que de esta manera todos los colectivos podrán intercambiar ideas y ponerse de acuerdo, evitándose así confrontaciones e incidentes como el sucedido este año durante la procesión. Así destaca que lo que no tiene cabida es que a la cofradía Virgen de las Lindes, que tradicionalmente ha organizado la procesión con colaboración del Ayuntamiento, no se les haya llamado para ser informados de nada, ni siquiera de un cambio de trayecto tan significativo como el de este año. Al hilo del incidente mencionado durante la procesión del Carmen entre un agente de la policía local y el presidente de la cofradía virgen de las lindes y del Carmen, que todos conocemos, le hace un ruego al Sr. Alcalde, cómo máximo responsable de personal, que es que le pida disculpas públicas por la infracción cometida por uno de sus trabajadores, el cual, ha de decir ha tenido la deferencia de pedir disculpas personalmente al presidente de la cofradía, si bien ahora le toca al Sr. Ruiz Moya como gesto de respeto y de responsabilidad.

El Sr. Alcalde señala que lo tendrán en consideración y que habrá reuniones previas para la procesión. Así mismo indica que ha hablado con el responsable de la Policía Local y que tiene pensado dejar para más adelante una reunión para aclarar las cosas y tratarlo desde la tranquilidad.

D. Paulino Martín Iturbe reincide en el tema de los vertidos y no le parece de recibo que se entere de las últimas noticias acaecidas en las redes sociales, siendo un tema grave en el que hubo una posición conjunta de los grupos, por lo que pregunta por el mensaje que se le va a dar al Sr. Mezquita, planteando acto seguido si no sería mejor que la Corporación hubiera hecho una hoja de ruta, pues mañana le han convocado a una reunión para este tema a las doce y media, y no sabe bien a qué va a ir, destacando que por la gravedad de esta cuestión los grupos tendría que ir en bloque.

El Sr. Alcalde señala que han pedido una reunión al respeto y que cuando se la concedan les llamarán.

A continuación el Portavoz popular pregunta por la tubería que hay en la cuesta de los cartones y el Sr. Alcalde le explica que se trata de una canalización eléctrica para el suministro eléctrico del Plan Parcial La Rasa.

Seguidamente el Portavoz popular lamenta que no le de la documentación que solicita, ni que no le respuesta a las preguntas del Pleno, siendo una falta de respeto a su persona y a su grupo, por lo que si sigue en esta actitud tomará acciones, entregando en ese momento el Sr. Ruiz Moya el informe de la Secretaria de Larcovi, solicitado en el último Pleno.

Por parte de D. José Luis Plaza Martín se indica, en cuanto a lo señalado por la Portavoz regionalista sobre la procesión del Carmen, que con frecuencia ha habido una reunión previa para determinar básicamente cuando era la misa, que se fija por el Párroco, mirándose también cual era el barco que iba a llevar a la Virgen, lo que se hacía por la Cofradía, si bien el año pasado no hubo reunión, sin haber problemas. A continuación agradece el trabajo de la Cofradía que colabora mucho y como nadie, señalando que no obstante la procesión la organiza el Ayuntamiento y que cree que el padre de la concejala sabía el recorrido, si bien también le parece que el Jefe de la Policía local perdió las formas. Explica que en el momento del conato, el concejal de festejos abrazó al padre de la concejala y mandó al Jefe de la Policía que fuera para adelante. Por otro lado se comenta que también es verdad que el Jefe de la Policía Local es el responsable del plan de seguridad que se elabora por el Ayuntamiento y que perdió los nervios, pues veía que la procesión pasaba por una calle distinta de la que le habían indicado, en la que no se había cortado el tráfico. Por último comenta que si lo desea se puede tratar estas cuestiones en una reunión y desde la tranquilidad, diciendo acto seguido que no hay inconveniente en hacer una reunión previa al día de la procesión.

La Portavoz regionalista indica que la cofradía hace mucho trabajo, llamando a los grupos de danzas, a los remeros etc., insistiendo en que es una falta de consideración el no haber llamado al presidente previamente o al menos el mismo día, antes de la procesión para saber el recorrido.

El Portavoz socialista agradece las palabras de la Sra. Ruiz Ferreras sobre las fiestas e indica que ha hecho en estas fiestas poco más que otros años, apuntándose este año los hosteleros a las casetas, si bien de los noventa y cinco que se han buscado, sólo diez estuvieron interesados, añadiendo a lo dicho que también ha notado mayor participación de la gente. Por último y en cuanto a la comisión de fiestas, manifiesta que le gustaría que se implicaran mas y que se sintiese más respaldado por la misma.

Acto seguido D^a Zaida Paloma Báscones Blanco comenta que a su parecer las fiestas deberían ser abiertas a toda la gente del municipio y no solo a los que se les llama, que es lo que hacen en Hinojedo.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que en el mes de septiembre u octubre harán una reunió con la comisión para valorar las últimas fiestas y planificar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a dos de agosto de dos mil dieciséis, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,